RESOLUCIÓN Nº 1144 /2015

POR LA QUE SE AUTORIZA LA RESCISIÓN PARCIAL DEL CONTRATO Nº 01/2014 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014, SUSCRITO CON LA EMPRESA CANTERO S.A., ADJUDICADA EN EL MARCO DE LA CONTRATACION POR EXCEPCIÓN Nº 01/2014 "MANTENIMIENTO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH DEL AIG", EL ITEM Nº 96, SUSTENTADO EN EL ARTICULO 55º DE LA LEY 2051 DERECHO DE LAS CONTRATANTES - INCISO (C) "A SUSPENDER O RESCINDIR EL CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS PÚBLICO".-------

Asunción, 06 de Agosto de 2015

VISTO: Las providencias del Departamento de Contratos y Garantías, de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 1161/2015 de la Asesoría Jurídica; el Articulo 55º de la Ley 2051/03, (Exp. DINAC Nº 003527/2015), y,----------

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Contratos y Garantías remite el Proyecto de Resolución de Rescisión Parcial del Contrato Nº 01/2014, suscripto con la Empresa CANTERO S.A. en el marco de la CE Nº 01/2014 "MANTENIMIENTO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH DEL AIG" en relación al ítem Nº 96.----------

Que, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita dar curso favorable al pedido.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.-----

Que, el Articulo 55 de la Ley 2051/03 "Derecho de las Contratantes menciona "… Las contratantes gozan de los siguientes derechos:(c) a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público…" (sic).----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la Rescisión Parcial del Contrato Nº 01/2014, suscrito con la Empresa CANTERO S.A., en el marco de la CE Nº 01/2014 "MANTENIMIENTO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH DEL AIG".----------

POR TANTO, De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003 "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo",----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCION NACIONAL DE AERONAUTICA CIVIL

RESUELVE:

Art. 1º **Autorizar la Rescisión Parcial del Contrato Nº 01/2014** del 26 de febrero 2014, suscrito con la empresa **CANTERO S.A.** adjudicada en el marco de la **Contratación por Excepción Nº 01/2014 "MANTENIMIENTO DE CARROS BOMBAS OSHKOSH DEL AIG"**, y dejar sin efecto el siguiente ítem:

Nº. Item	Código Catalogo	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
96	73152101-021	Provisión de Filtro de caja automática	Unidad	1	Unidad	Gs. 55.000.000

Art. 2º **Comunicar** la presente Resolución a la Empresa CANTERO S.A..--------

Art. 3º **La Unidad Operativa de Contrataciones** deberá remitir la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Art. 4º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BEATRIZ G. ROMERO AQUINO
Secretaria General
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

BEATRIZ. G. ROMERO AQUINO
Secretaria General

BRA/rb